

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES CONTRATO
PARA LA REVISIÓN – REPARACIÓN – REPOSICIÓN DE EMISORAS
PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA ALTO CAMPOO DE LA
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.**



SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

SEPTIEMBRE 2022

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objeto del Pliego.....	3
3. Objeto del contrato	4
4. Precio del Contrato, medición y abono.....	4
5. Plazo de ejecución del contrato	6
6. Definiciones y competencias	6
7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A	7
8. Descripción del servicio objeto del contrato	8
9. Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución del contrato.....	8
10. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos.....	9
11. Medidas de Gestión Medioambiental	9
12. Propiedad y confidencialidad de los trabajos	9
13. Conclusión	10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONDICIONES PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE TRABAJOS DE REVISIÓN – REPARACIÓN - REPOSICIÓN DE EMISORAS PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA ALTO CAMPOO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

1. Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de Cantur, S.A. destacan los recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los campos de Golf Abra de Pas y Nestares, complejos como el Hotel la Corza Blanca, Restaurante de Fontibre y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, La Estación de esquí-Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de Peñacabarga.

La mayoría de estas instalaciones cuentan con una temporada alta de presencia de visitantes muy marcada, que se desarrolla entre los meses de primavera y verano. La excepción es la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, cuya temporada alta tiene lugar en invierno. De ahí la relevancia de esta instalación, que genera ingresos para CANTUR, S.A. en la época de menor afluencia de visitantes al resto de instalaciones.

La Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo se encuentra situada en un entorno singular de alta montaña, por lo que, es de gran importancia un servicio de comunicación óptimo para que todo el personal pueda comunicarse entre sí, así como, cualquier incidencia en la instalación.

2. Objeto del Pliego

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto definir y detallar las prescripciones técnicas, de plazo y presupuestarias, que han de servir de base al contrato para la revisión reparación y reposición de emisoras, concretando a su vez la redacción y presentación de

documentos a aportar por parte del licitador, para que el servicio pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

3. Objeto del contrato

El presente Pliego, define y describe las características que son necesarias para el **CONTRATO DE TRABAJO DE REVISIÓN - REPARACIÓN – REPOSICIÓN DE EMISORAS PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA ALTO CAMPOO**.

Asimismo, el presente Pliego define las Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. Será de cuenta del Licitador la realización de todos los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato.

Sirva no obstante el presente Pliego como documento técnico de referencia, en el que se describen sucintamente las bases que ha de considerar el licitador para evaluar su propuesta.

4. Precio del Contrato, medición y abono

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del presupuesto del Contrato de acuerdo con el listado de precios habituales de mercado y de anteriores contrataciones.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, tasas, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, cargas y transportes, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

Valor Estimado del Contrato

Se establece un valor estimado por la totalidad del contrato de: **diecinueve mil ochocientos euros (19.800,00.-€) IVA no incluido,**

El desglose por anualidades es el siguiente:

Año 1.- SEIS MIL EUROS (6.600,00.-€) IVA NO INCLUIDO

- Revisión: 1.000,00 €.
- Reparaciones – subsanación de fallos de las emisoras y suministro de material de estocaje: 2.600,00 €
- Reposición del 12% de las emisoras: 2.400,00 €
- Cargador múltiple para 6 emisoras: 600,00 €

Año 2.- SEIS MIL EUROS (6.600,00.-€) IVA NO INCLUIDO

- Revisión: 1.000,00 €.
- Reparaciones – subsanación de fallos de las emisoras y suministro de material de estocaje: 2.600,00 €
- Reposición del 12% de las emisoras: 2.400,00 €
- Cargador múltiple para 6 emisoras: 600,00 €

Año 3.- SEIS MIL EUROS (6.600,00.-€) IVA NO INCLUIDO

- Revisión: 1.000,00 €.
- Reparaciones – subsanación de fallos de las emisoras y suministro de material de estocaje: 2.600,00 €
- Reposición del 12% de las emisoras: 2.400,00 €
- Cargador múltiple para 6 emisoras: 600,00 €

Medición y Abono

Esta cuantía se ha establecido a tanto alzado referido a la totalidad del contrato de revisión, reparación y reposición de emisoras, estimación calculada en base a los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, así como los costes derivados de la ejecución material de los servicios, y los gastos generales de estructura y beneficio industrial, tanto para la revisión, la reparación y la reposición del 12 % de las emisoras y considerando el precio actual de mercado.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En este precio se consideran, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del servicio a proporcionar.

El abono de los trabajos se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura correspondiente, a la finalización de cada mes de servicio de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A.

5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución total de los trabajos será de un año, a contar a partir de la suscripción del correspondiente contrato.

No obstante, se establecen los siguientes plazos de ejecución parciales, el plazo de ejecución de los trabajos para la revisión de las 68 emisoras será como máximo de 15 días desde la firma de contrato y el plazo de reparación y reposición de las emisoras estropeadas o que se deben sustituir totalmente o algunos de sus componentes, será de 15 días una vez documentadas las anomalías tras la revisión inicial. El resto del plazo de ejecución, se atenderán las demás incidencias que pudieran ocurrir.

La duración del contrato será de UN (1) año, más dos posibles prórrogas de UN (1) año más UN (1), siendo la duración máxima del contrato de TRES (3) Años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para para el contratista, siempre que el preaviso se produzca con una antelación mínima de tres meses a la finalización del contrato, no procediendo la revisión del precio.

En ningún caso, podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

De producirse incumplimientos en los plazos especificados en el contrato durante la ejecución el servicio, y siempre que dicho incumplimiento sea imputable al adjudicatario y no atienda a causas ajenas al mismo, se procederá conforme a lo establecido en el PCP, imponiéndose en su caso las penalidades que en éste se determinen.

6. Definiciones y competencias

Director del Contrato

CANTUR, S.A., designa como responsable del Contrato al responsable de explotación de la Estación de Esquí de Alto Campoo, a los que compete supervisar y verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, siendo los responsables de dicha verificación, dictando por escrito las instrucciones precisas para su eventual corrección, pudiendo igualmente rechazarse si la prestación no se adecúa al contrato como consecuencia de incumplimientos imputables al adjudicatario.

Director de la Estación de Esquí de Alto Campoo

Como su propio nombre indica, es la persona designada por CANTUR, S.A., de entre su personal, para ese cometido.

Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe, y que ejercerá las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente del servicio objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al director del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del director del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato.

El Adjudicatario proporcionará al director del Contrato, a través de su Delegado cuando sea requerido para ello, copia de la documentación referida a cumplimiento de normativa, inspecciones,

manuales técnicos, instrucciones de mantenimiento, así como cualquier otra que sea precisa para garantizar el correcto cumplimiento del contrato.

El licitador pondrá de manifiesto en su oferta que acepta expresamente las condiciones del presente Pliego y que llevará a cabo los trabajos contenidos en el contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo, con estricta sujeción a las condiciones que se requieren en dicho Pliego.

El personal adscrito por el Adjudicatario a la prestación objeto del Contrato, no tendrá relación laboral de ningún tipo con CANTUR, S.A.

8. Descripción del servicio objeto del contrato

El presente pliego comprende las características del servicio de revisión, reparación y reposición de las emisoras de la estación de Esquí y Montaña Alto Campoo.

Trabajos a realizar será la **revisión**; 68 emisoras se comprobará estado visual de carcasa y accesorios, se harán mediciones para determinar el estado de la capacidad de cada batería y se comprobará la parte técnica haciendo medición de potencia emitida, modulación, recepción y offset, Revisión del repetidor ubicado en el área de pistas (se comprobará el estado de las antenas, el cableado incluyendo conectores. Se hace test completo de consumo, potencias y recepción. También se revisará el estabilizador de corriente.

Para la **reparación** será necesario la sustitución de los componentes que tras la revisión se comprueba que hay que reparar. Habitualmente las piezas de recambio más frecuentes para "MOTOROLA CP040": batería, antena, altavoz, conector de antena y base del cargador del modelo y para "VERTEX Estándar" batería, antena, altavoz, conector de antena.

Por último, la **reposición** de 8 emisoras y un cargador por año de contrato.

9. Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución del contrato

El Adjudicatario será responsable durante el suministro del servicio de los daños o perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a CANTUR, S.A., a cualquier persona, propiedad o servicio, públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de su insuficiente organización de los

trabajos. Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, de manera inmediata.

Las personas físicas o jurídicas que resulten perjudicadas deberán ser recompensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas, privadas o de CANTUR, S.A. que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando los daños o perjuicios causados en cualquier otra forma aceptable.

Estas responsabilidades estarán garantizadas mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

10. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos

El Adjudicatario velará por el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, actuando de conformidad, al RD 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, y al RD 486/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

11. Medidas de Gestión Medioambiental

El Adjudicatario respetará en todo momento la legislación y normativa medioambiental vigente. Asimismo, se comprometerá a respetar las resoluciones en materia de prevención ambiental establecidas normativamente y cuantas dicte la Administración competente en la materia.

En este sentido se deberán llevar a cabo las labores necesarias para minimizar los impactos ambientales durante la ejecución del contrato, manteniendo además las instalaciones, y todos los entornos y superficies utilizados completamente limpios de residuos.

12. Propiedad y confidencialidad de los trabajos

Todos los documentos obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A., sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de esta.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A., decida su divulgación, debiendo el adjudicatario asegurar, de la forma más razonable posible, esta característica.

13. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado de este a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

En Alto Campoo a 27 de septiembre de 2022

A propuesta,



Felipe Ferandes Maraña

Responsable de Oficina Técnica Alto Campoo